

Rad. 108.2022 Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante. JOSE ADRIAN CARO BUITRAGO
Demandado. SANDRA YORLADY FLOREZ CARDONA

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Jueza informando que, la abogada demandada arrió constancia de envió de notificación a la parte convocada el 19 de abril de la calenda, término para contestar la demanda transcurrió así: 25, 26, 27, 28, 29 de abril, 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo hogañ, empero, la parte demandada no contestó la demanda, únicamente, en correo del 2 de mayo dio acuse de recibido a la notificación. Sírvase proveer.

De: CLAUDIA M., RODRIGUEZ <abo.clau.ro@hotmail.com>
Enviado: martes, 19 de abril de 2022 12:53
Para: yorladitaflorc@hotmail.com <yorladitaflorc@hotmail.com>; Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACION PERSONAL - RAD. No. 108.2022 - SANDRA YORLADY FLOREZ BUITRAGO

De: sandra yorlady florez cardona <yorladitaflorc@hotmail.com>
Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 9:34
Para: claudia rodriguez <abo.clau.ro@hotmail.com>
Cc: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: RV: NOTIFICACION PERSONAL - RAD. No. 108.2022 - SANDRA YORLADY FLOREZ BUITRAGO

Buenos días, notifico el recibido de la demanda de la sociedad conyugal del señor José Adrián Caro y la señora Sandra Yorlady Florez Cardona....

El 19/04/2022 12:53 p. m., "CLAUDIA M., RODRIGUEZ" <abo.clau.ro@hotmail.com> escribió:

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 30 de septiembre de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1675

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

i) En atención a la constancia secretarial que antecede, téngase por **no** contestada la demanda por parte de la parte pasiva SANDRA YORLADY FLOREZ CARDONA.

ii) Con el objeto de continuar el trámite pertinente se dispone el emplazamiento de **acreedores de la sociedad conyugal surgida entre los cónyuges JOSE ADRIAN CARO BUITRAGO, identificado con C.C. No. 94.150.636 y SANDRA YORLADY FLOREZ CARDONA, identificada con C.C. No. 67.032.543.** Para cumplir con esta convocatoria, por secretaría se procederá de cara al artículo 10° del Decreto 806 del año que avanza a realizar la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Esta labor deberá hacerse de manera prolija e inmediata, concomitante con la publicación del estado por SECRETARÍA DEL JUZGADO o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio.

iii) Tener por resueltas las peticiones obrantes en el trámite, con lo aquí consignado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59731406eadea4f9073a7b7ef0c843da05ddda8a84192ea8bc9e11ec8a36b98**

Documento generado en 17/11/2022 04:41:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**